



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

## RESOLUCIÓN N.º 566 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS PARA EL PERIODO 2021 – 2023”

### EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales, y especialmente las contempladas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y el Decretos Distritales 101 de 2004 y 070 de 2007, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que *“En todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades”*.

El numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.11 del Decreto 1083 de 2015 establece la conformación de la comisión de personal en los siguientes términos *“En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa”*.

Respecto a los representantes del organismo ante la comisión de personal, las normas citadas anteriormente señalan que serán designados por el nominador.

En relación con los representantes de los empleados los artículos 2.2.14.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, el Criterio Unificado del 22 de mayo de 2018 y atendiendo las precisiones del Concepto No. 20202010366371 del 21 de abril de 2020 expedidos estos últimos por la Comisión Nacional de Servicio Civil CNSC, la Entidad Mediante memorando Radicado I-00643-2021010055-UAECOB Id: 81481 del 21 de mayo de 2021, se adoptó el reglamento y convocó a los servidores públicos vinculados en carrera administrativa a realizar la elección de representantes de los empleados y suplentes en la Comisión de Personal periodo 2021 – 2023, la cual fue socializada a todo el personal de la entidad a través del medio oficial de difusión.

Mediante memorando Radicado I-00643-2021010055-UAECOB Id: 81481 del 21 de mayo de 2021, el Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá adoptó el reglamento y convocó a los servidores públicos de la Entidad que ostentan Derechos de Carrera a realizar la elección de representantes de los presente de los empleados y los respectivos suplentes ante la Comisión de Personal para el periodo 2021 – 2023, la cual fue socializada a todo el personal a través del medio oficial de difusión.

De acuerdo con el reglamento establecido en dicha convocatoria el periodo de inscripción de

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00  
www.bomberosbogota.gov.co  
Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9.

Continuación de la resolución

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS PARA EL PERIODO 2021 – 2023”

candidatos aspirantes a ser elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal fue establecido entre el 14 y el 20 de mayo de 2021, respondiendo a esta convocatoria once (11) servidores de Carrera Administrativa, sin que hubiere la necesidad de ampliar el plazo de la convocatoria.

De acuerdo al cronograma fijado en el memorando Radicado I-00643-2021010055-UAECOB Id: 81481 del 21 de mayo de 2021, la jornada de votación virtual para elegir los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y los suplentes, se realizó a partir de las 07:00 am hasta las 9:00 pm del 10 de junio de 2021.

De conformidad con las reglas establecidas y con fundamento en el acta suscrita por los jurados, se obtuvo un total de 149 votos distribuidos de la siguiente manera:

No. Candidato	Nombre	Número de votos
1	BLANCA NUBIA GARCIA VELANDIA	2
2	CAMILO SANIN CANO BEDOYA	9
3	EDGAR MANUEL ROJAS VANEGAS	35
4	JAVIER FERNANDO ROMERO HERNANDEZ	7
5	JOHN ALBERT ALMEYDA	10
6	JOSE HELQUIN LARA LOPEZ	17
7	LUIS HERNANDO CUBILLOS MENDOZA	11
8	MAURICIO AYALA VASQUEZ	18
9	NANCY LILIANA LOZANO VARGAS	14
10	OSCAR CUEVAS TOVAR	4
11	RICARDO BOLIVAR ROJAS	14
	VOTOS EN BLANCO	8
	<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>149</b>

Finalizada la jornada de votación y en el acto mismo de escrutinio, ninguno de los candidatos presentó reclamación por los resultados obtenidos.

Los representantes de los empleados ante la comisión de personal como principales serán los dos (2) servidores que hayan obtenido en la votación la mayoría de los votos en estricto orden, y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden remplazarán a los principales. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el memorando Radicado I-00643-2021010055-UAECOB Id: 81481 del 21 de mayo de 2021.



Continuación de la resolución

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS PARA EL PERIODO 2021 – 2023”

De conformidad con lo señalado en el inciso 3 del numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría Técnica de la Comisión de Personal debe ser ejercida por el(la) Subdirector(a) de Gestión Humana o quien haga sus veces.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Integrar la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá para el periodo 2021-2023.

**ARTÍCULO 2.** Designar como representantes de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos ante la Comisión de Personal a los(las) servidores(a) que se desempeñen en los siguientes empleos:

No.	Nombre
1	SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN CORPORATIVA
2	SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL RIESGO

**ARTÍCULO 3.** Los servidores elegidos por los empleados como representantes ante la Comisión de Personal son los siguientes:

No.	PRINCIPALES		SUPLENTE	
	Nombre	Empleo	Nombre	Empleo
1	EDGAR MANUEL ROJAS VANEGAS CC. 79.461.381	Sargento de Bomberos	JOSE HELQUIN LARA LOPEZ CC. 3.119.187	Sargento de Bomberos
2	MAURICIO AYALA VASQUEZ CC. 79.500.995	Sargento de Bomberos	RICARDO BOLIVAR ROJAS CC. 79.756.741	Sargento de Bomberos

**ARTÍCULO 4.** La Secretaría Técnica de la Comisión de Personal será ejercida por el(la) servidor(a) que se desempeñe como Subdirector de Gestión Humana, de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 5.** Los integrantes de la Comisión de Personal ejercerán las funciones establecidas en la Ley 909 de 2004, los Decretos 760 de 2005 y 1083 de 2015, el Acuerdo 01 de 2019 UAECOB y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen y que asignen funciones a este cuerpo colegiado.

Continuación de la resolución

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS PARA EL PERIODO 2021 – 2023”

**ARTÍCULO 6.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.14.2.19 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 051 de 2018, las entidades públicas deberán otorgar a los representantes de los empleados ante las comisiones de Personal los permisos remunerados que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y para que asistan a las capacitaciones establecidas en el artículo 2.2.14.18 del mismo decreto.

**ARTÍCULO 7.** El periodo de vigencia de la presente Comisión de Personal será de dos (2) años, contados a partir del 20 de junio de 2021 y hasta el 19 de junio de 2023 ambas fechas inclusive.



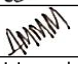
**ARTÍCULO 8.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2021



**DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA**  
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Proyectado por	Patricia Elvira Gutierrez	Profesional Contratista SGH	
Revisado por	Javier Ballesteros Gutiérrez	Abogado Contratista SGH	
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			